



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0383
(21 SEP. 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza Temporal de tiempo completo”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 modificado por el Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005173 del 25 de agosto del 2026, se le concedió una licencia no remunerada por el termino de **(60)** días comprendidos del **01 de octubre al 30 de noviembre de 2026** a la señora, **ELIZABETH SABEL BRYAN WATSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.977, expedida en Providencia, docente del área de Humanidades: Lengua Castellana asignada a la planta de cargos de la Institución Educativa, Junín.

Que, por motivo de novedad de licencia no remunerada concedida a la, señora, **ELIZABETH SABEL BRYAN WATSON**, se generó un cargo en vacancia temporal en el área de Humanidades: Lengua Castellana, del nivel de Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la planta de cargos de la Institución Educativa Junín.

Que, por estricta necesidad del servicio se requiere proveer de manera provisional el cargo de vacancia temporal mientras dure la licencia no remunerada de la docente, **ELIZABETH SABEL BRYAN WATSON**, para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa Junín y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños y niñas.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, dispone que los nombramientos provisionales subsisten solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad; regla que se aplica al presente nombramiento por tratarse de una provisión transitoria.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de **Humanidades: Lengua Castellana**.

Que el Señor, **DEAN ALRIC HYMAN ARCHBOLD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.005.756, expedida en Providencia, ostenta Título de Licenciado en Gestión de Proyectos en Educación Bilingüe, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrado provisionalmente como docente para el área de Humanidades: Lengua Castellana del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la plaza vacante temporal en la Institución Educativa Junín.

Que es necesario que la Administración Departamental provea el cargo de manera provisional, teniendo en cuenta el interés superior de la educación de los menores vinculados a la Institución Educativa.

Que, en razón a lo expuesto, se,
FO-AP-GJ-53 V0

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente al Señor, **DEAN ALRIC HYMAN ARCHBOLD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.005.756, expedida en Providencia, como Docente para el área de **Humanidades: Lengua Castellana** del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en plaza de vacancia temporal en la Institución Educativa Junín, por el termino de **(60)** días comprendidos del **01 de octubre al 30 de noviembre de 2026**, en reemplazo de la docente, **ELIZABETH SABEL BRYAN WATSON**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, no confiere derechos de carrera, ni exime del concurso de méritos y tendrá vigencia hasta el momento que cese la novedad causada por la licencia no remunerada de la docente, **ELIZABETH SABEL BRYAN WATSON**, en todo caso por el tiempo que dure la novedad o hasta que el cargo sea provisto por concurso, lo que ocurra primero.

ARTICULO TERCERO: El docente nombrado en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Decreto – Ley 1278 de 2002 y libro 2, parte 4 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el Grado **2A** en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

PARÁGRAFO. El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.

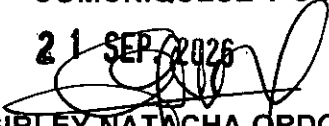
ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la Rector (e) de la Institución Educativa, Junín.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

21 SEP. 2026


GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE
Gobernadora
MONSERRAT DEL CARMEN VELASQUEZ THYME
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Girley Ordoñez Bowie/ Monserrat Velasquez
Archivó: Sueluz De La Rosa